

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS –
SEDE REGIONAL DE APOYO GUARENTINA – SAN GIL–**

AUTO DE AUTOLIQUIDACIÓN E INICIO DE TRAMITE RG.135.2023 - 21-04-2023 08:13

San Gil, 21 de Abril de 2023

Que mediante Formato Único Nacional de Solicitud de Concesión de Aguas Superficiales, con Radicado CAS No 80.30.463.2023 de fecha 16 de Enero de 2023, la señora **JACINTA ORTIZ DE ACOSTA**, identificada con cedula de ciudadanía No **28.377.800** expedida en **SAN GIL (S)**, solicita a la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, concesión de aguas de la fuente hídrica **ALJIBE PICALINDO**, para uso **DOMESTICO e INDUSTRIAL**, en beneficio del predio **LOTE DOS “PICALINDO”**, ubicado en la vereda **SANTA TERESA**, municipio de **VALLE DE SAN JOSE**, departamento de **SANTANDER**.

Que la radicación en cumplimiento del Artículo 2.2.3.2.9.2. del Decreto 1076 de 2015, se adjuntan los siguientes documentos.

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la señora **JACINTA ORTIZ DE ACOSTA**.
- Certificado de Libertad y Tradición De Matrícula Inmobiliaria No. 319-39098 del predio **LOTE DOS “PICALINDO”**, expedido por la oficina de Instrumentos Públicos de San Gil (S).
- Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua.
- Recibo de operación bancaria del Banco Agrario No 78441020 de fecha del 12 de Enero 2023, por valor de ciento veinte mil cuatrocientos cincuenta pesos M/CTE (\$120.450).
- Recibo de operación bancaria del Banco Agrario No 78515175 de fecha del 12 de Enero 2023, por valor de quince mil ochocientos pesos M/CTE (\$15.800).

Que la señora **JACINTA ORTIZ DE ACOSTA**, identificada con cedula de ciudadanía No **28.377.800** expedida en **SAN GIL (S)**, canceló la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$136.250)**, por concepto de tarifas de servicio de evaluación ambiental a la concesión de aguas de la corriente hídrica **ALJIBE PICALINDO**, para uso **DOMESTICO e INDUSTRIAL**, en beneficio del predio **LOTE DOS “PICALINDO”**, ubicado en la vereda **SANTA TERESA**, municipio de **VALLE DE SAN JOSE**, departamento de **SANTANDER**.

La señora **JACINTA ORTIZ DE ACOSTA**, identificada con cedula de ciudadanía No **28.377.800** expedida en **SAN GIL (S)**, anexa el soporte de recaudo **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA No. 78441020** de fecha del 12 de de Enero 2023, por valor de ciento veinte mil cuatrocientos cincuenta pesos M/CTE (\$120.450) y soporte de recaudo **CO AGRARIO DE COLOMBIA No. 78515175** de fecha del 12 de de Enero 2023, por valor de quince mil ochocientos pesos M/CTE (\$15.800), los cuales suman un total de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$136.250)**.

Que mediante **MEMORANDO RGA No. 115.2023**, con fecha del 13 de Abril de 2023, la **COORDINADORA DE LA REGIONAL GUARENTINA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS**, asigna el expediente CAS No. **210.20.00050.2023**, a la ingeniera **SANDRA CRISTINA MEDINA DUARTE**, para que realice la evaluación ambiental y se adelanten las actuaciones administrativas a que haya lugar.

Con los anteriores documentos, se conformó y se dio apertura al expediente número **210.20.00050.2023**, donde se adelantarán las diligencias administrativas correspondientes, y por ello, inicialmente tendremos en cuenta lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el numeral 11, del artículo 31 la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales deben ejercer funciones de evaluación, control y



seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables.

Mediante Acuerdo No 208 del 29 de Junio de 2012 se fijan las tarifas de evaluación y seguimiento ambiental de Licencias Ambientales y otros instrumentos de control y manejo ambiental en el área de la jurisdicción de la C.A.S.

Con base en lo anterior, se procede en primer lugar a liquidar la mencionada tarifa teniendo en cuenta el acuerdo N° 208 del 29 de Junio de 2012, expedido por el Consejo Directivo de la –CAS– “por medio del cual se establecen los parámetros y el procedimiento para efectuar el cobro de las tarifas de evaluación y seguimiento de las Licencias Ambientales, Permisos, Concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de Control y Manejo Ambiental” En Segundo Lugar y en la parte dispositiva, se ordenara lo correspondiente a la diligencia de inspección ocular.

Que mediante Resolución 1280 de Julio 7 de 2010 el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2115 SMMLV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios establecidos en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa.

Además, la Resolución 1280 de Julio 7 de 2010 el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE complementa que el incremento de los Gastos de Administración será del veinticinco por ciento (25%), el cual se aplicará a la sumatoria de los costos a), b) y c) previstos en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000.

La Corporación Autónoma Regional de Santander procede a realizar la liquidación de evaluación, de acuerdo al número de funcionarios que deben intervenir en el proceso de evaluación con el objeto de comparar los dos valores liquidados; y proceder a cobra el menor valor resultante conforme a lo establecido en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000.

1) LIQUIDACIÓN DE TASAS POR EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA METODOLOGÍA DE TARIFA MÁXIMA.

ESCALA TARIFARIA PARA EL COBRO DE SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS LICENCIAS AMBIENTALES, PERMISOS, CONCESIONES, AUTORIZACIONES Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL. (Resolución 1280 de 2010, Artículo 1)	
VALOR DEL PROYECTO	Tarifa Máxima Año 2023
menores a 25 SMMV	\$136.250
igual o superior a 25 SMMV e inferior a 35 SMMV	\$190.906
igual o superior a 35 SMMV e inferior a 50 SMMV	\$272.958
igual o superior a 50 SMMV e inferior a 70 SMMV	\$382.360
igual o superior a 70 SMMV e inferior a 100 SMMV	\$546.463
igual o superior a 100 SMMV e inferior a 200 SMMV	\$1.093.473
igual o superior a 200 SMMV e inferior a 300 SMMV	\$1.640.483
igual o superior a 300 SMMV e inferior a 400 SMMV	\$2.187.493
igual o superior a 400 SMMV e inferior a 500 SMMV	\$2.734.503
igual o superior a 500 SMMV e inferior a 700 SMMV	\$3.828.522
igual o superior a 700 SMMV e inferior a 900 SMMV	\$4.922.542
igual o superior a 900 SMMV e inferior a 1500 SMMV	\$8.204.602
igual o superior a 1500 SMMV e inferior a 2115 SMMV	\$11.568.713

El valor total del proyecto se ha estimado o cuantificado en un valor inferior a los 25 SMMLV los cuales revisada la tabla de tarifa máxima el valor de la tasa por evaluación es de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$136.250).**



La escala de viáticos de los profesionales que se encargarán de la Evaluación del proyecto, está dada con base en Resolución DGL No. 0329 de septiembre 3 de 2020 proferida por la Dirección General De La CAS.

2) LIQUIDACIÓN DE TARIFAS POR EVALUACIÓN TABLA ÚNICA.

TABLA ÚNICA								
HONORARIOS Y VIÁTICOS								
CATEGORÍA DE PROFESIONALES	(a) HONORARIOS	(b) VISITAS A LA ZONA	(c) DURACIÓN DE CADA VISITA	(d) DURACIÓN DEL PRONUNCIAMIENTO	(e) DURACIÓN TOTAL (b*(c+d))	(f) VIÁTICOS DIARIOS	(g) VIÁTICOS TOTALES (b*c*f)	(h) SUBTOTALES ((a*e)+g)
8	\$ 192.000	1	1	2	3	\$ 298.863	\$298.863	\$874.863
8	\$ 192.000	0	0	0	0	\$ 298.863	\$0	\$0
8	\$ 192.000	0	0	1	1	\$ 0	\$0	\$192.000
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)								\$1.066.863
(B) gastos de viaje								\$9.200
© costo análisis de laboratorio y otros estudios								\$0
costo total (A+B+C)								\$1.076.063
Costo de Administración (25%)								\$269.016
VALOR TABLA ÚNICA								\$1.345.079

De la liquidación anterior, se concluye que la señora **JACINTA ORTIZ DE ACOSTA**, identificada con cedula de ciudadanía No **28.377.800** expedida en **SAN GIL (S)**, deberá cancelar a la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS- por el concepto de servicios de Evaluación Ambiental de la Concesión de Aguas de la fuente hídrica **ALJIBE PICALINDO**, para uso **DOMESTICO e INDUSTRIAL**, en beneficio del predio **LOTE DOS "PICALINDO"**, ubicado en la vereda **SANTA TERESA**, municipio de **VALLE DE SAN JOSE**, departamento de **SANTANDER**, la suma **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$136.250)**, tarifa correspondiente al menor valor resultante, al liquidar los servicios de evaluación ambiental por el método de topes máximos de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 y la Resolución 1280 del 7 de julio 2010, emanada del Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Sostenible.

En vista de que el peticionario aporta consignación de **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA No. 78441020** de fecha del 12 de de Enero 2023, por valor de ciento veinte mil cuatrocientos cincuenta pesos M/CTE (\$120.450) y consignación de **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA No 78515175** de fecha del 12 de de Enero 2023, por valor de quince mil ochocientos pesos M/CTE (\$15.800), lo cual suma un total de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$136.250)**. Una vez radicó su solicitud, esta se tomará como autoliquidación y en consecuencia se aceptará la misma ya que se evidencia que está acorde al valor liquidado del año 2023.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, el Coordinador de la Corporación Autónoma Regional de Santander "CAS" Guanentina, en uso de las facultades que le confiere la Resolución N° 1103 de Noviembre 25 de 2014, emanada de la Dirección General de la – CAS-.

Además, la Resolución 1280 de Julio 7 de 2010 el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE complementa que el incremento de los Gastos de



SA767-1



ST-CER844608



SC1264-1



WA-106





Administración será del veinticinco por ciento (25%), el cual se aplicará a la sumatoria de los costos a), b) y c) previstos en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000.

En mérito de lo expuesto:

DISPONE:

PRIMERO: Aceptar la autoliquidación presentada por la señora **JACINTA ORTIZ DE ACOSTA**, identificada con cedula de ciudadanía No **28.377.800** expedida en **SAN GIL (S)**, por un valor de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$136.250)**, con registro de operación del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** No. 78441020 de fecha del 12 de de Enero 2023, por valor de ciento veinte mil cuatrocientos cincuenta pesos M/CTE (\$120.450) y consignación de **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** No 78515175 de fecha del 12 de de Enero 2023, por valor de quince mil ochocientos pesos M/CTE (\$15.800), tendiente a obtener de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS- **PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, de la fuente hídrica **ALJIBE PICALINDO**, para uso **DOMESTICO e INDUSTRIAL**, en beneficio del predio **LOTE DOS "PICALINDO"**, ubicado en la vereda **SANTA TERESA**, municipio de **VALLE DE SAN JOSE**, departamento de **SANTANDER**.

SEGUNDO: Admitir la solicitud e iniciar el trámite formulado por la señora **JACINTA ORTIZ DE ACOSTA**, identificada con cedula de ciudadanía No **28.377.800** expedida en **SAN GIL (S)**, tendiente a obtener por parte de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS- permiso de concesión de aguas superficiales de la fuente hídrica **ALJIBE PICALINDO**, para uso **DOMESTICO e INDUSTRIAL**, en beneficio del predio **LOTE DOS "PICALINDO"**, ubicado en la vereda **SANTA TERESA**, municipio de **VALLE DE SAN JOSE**, departamento de **SANTANDER**.

TERCERO: Declárese iniciado el presente trámite de conformidad con el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

CUARTO: Ordenar la práctica de una visita de inspección ocular a la fuente hídrica **ALJIBE PICALINDO**, y al predio **LOTE DOS "PICALINDO"**, ubicado en la vereda **SANTA TERESA**, municipio de **VALLE DE SAN JOSE**, departamento de **SANTANDER**, la cual será realizada por el Contratista de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS**, **SANDRA CRISTINA MEDINA DUARTE**, durante el día **NUEVE (09) DE MAYO DE 2023**.

PARÁGRAFO: El peticionario deberá hacer **Presencia física** el día de la visita de inspección ocular, o Nombrar a un delegado que lo represente y se comunicará con el Ingeniero contratista Comisionada en los teléfonos **7238300**, extensión **1041** o al celular **3204713785**. Para coordinar todo lo relacionado con la diligencia.

QUINTO: La Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS- Reconocerá el pago de medio día de viatico por valor de **CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$108.400)**, que serán descontados de la consignación realizada en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** No. 78441020 de fecha del 12 de de Enero 2023, por valor de **CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$120.450)**.

SEXTO: Por la oficina de Atención al Público de la Sede Regional de Apoyo Guantamina y de conformidad con el Artículo 2.2.3.2.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015, elabórese el aviso correspondiente, el cual deberá enviarse a la alcaldía del municipio de **VALLE DE SAN JOSE**, para que sea fijado por el término de diez (10) días hábiles antes de la diligencia, en un lugar público y visible de ese despacho; esto con el fin de brindar la oportunidad a las personas que se crean con derecho de formular sus oposiciones. Copia del mismo debe fijarse en la cartelera pública de esta Regional.

SEPTIMO: El técnico contratista comisionado procederá a realizar en un censo y evaluación de las concesiones otorgadas por el **INDERENA** y la **CAS**, de la corriente a que se refiere



SC3264-1





la presente solicitud, con el objeto de establecer si existe o no, disponibilidad del recurso hídrico y sus actuales usuarios y/o beneficiarios.

OCTAVO: Por la oficina de Atención al Público de la Sede Regional de Apoyo Guantamina y de conformidad con el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, notifíquese personalmente la señora **JACINTA ORTIZ DE ACOSTA**, identificada con cedula de ciudadanía No **28.377.800** expedida en **SAN GIL (S)**, tendiente a obtener por parte de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS- permiso de concesión de aguas, quien podrá ser ubicada en la calle 2 sur No. 12-77, municipio de **SAN GIL**, departamento de **SANTANDER**, teléfono 6077238640 y/o 3107656599 a quien se le hará entrega de una copia de la misma dejando la respectiva constancia.

NOVENO: De conformidad con lo dispuesto el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993, el encabezamiento y la parte resolutive de la presente providencia deberá ser publicado en la página web de la Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS www.cas.gov.co dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de ejecución de la misma y la constancia de la publicación deberá ser allegada a la Oficina de la Sede Regional de Apoyo Guantamina para ser anexada al expediente **210.20.00050.2023**.

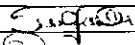
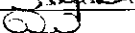
De no ser posible la Notificación Personal, se deberá Notificar por Aviso, tal como lo señala el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

DECIMO: Contra el acto Administrativo NO procede recurso alguno por ser un Auto de Trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MILENA PRADA BENÍTEZ

Coordinadora Oficina Sede de Apoyo Regional Guantamina (E)

EXP No 210.20.00050.2023 CONCESIÓN DE AGUAS		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Ing. Sandra Cristina Medina Duarte	
Revisó	Dra. Diana Milena Prada Benítez	



SA367-1

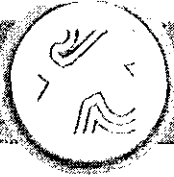


SI-0819445194



303/04-1





AVISO RG.135.2023 - 21-04-2023

QUE MEDIANTE FORMATO ÚNICO NACIONAL DE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, CON RADICADO CAS NO 80.30.463.2023 DE FECHA 16 DE ENERO DE 2023, LA SEÑORA **JACINTA ORTIZ DE ACOSTA**, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO **28.377.800** EXPEDIDA EN **SAN GIL (S)**, SOLICITA A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, CONCESIÓN DE AGUAS DE LA FUENTE HÍDRICA **ALJIBE PICALINDO**, PARA USO **DOMESTICO E INDUSTRIAL**, EN BENEFICIO DEL PREDIO **LOTE DOS “PICALINDO”**, UBICADO EN LA VEREDA **SANTA TERESA**, MUNICIPIO DE **VALLE DE SAN JOSE**, DEPARTAMENTO DE **SANTANDER**.

CON EL OBJETO DE DAR TRÁMITE AL PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, SE PROGRAMA VISITA DE INSPECCIÓN OCULAR LA CUAL SERÁ REALIZADA POR LA CONTRATISTA, **SANDRA CRISTINA MEDINA DUARTE**, DURANTE EL DÍA **09 DE MAYO DE 2023**.

ASÍ MISMO, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ARTÍCULO 57 DEL DECRETO 1541 DE 1978, SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN UN LUGAR PÚBLICO VISIBLE DE LA **ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JOSE** Y EN LA OFICINA DE LA REGIONAL GUANENTINA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER –CAS, POR EL **TERMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, PARA QUE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO PUEDAN FORMULAR LAS OPOSICIONES ANTES DE LA DILIGENCIA DE INSPECCIÓN OCULAR O DURANTE ESTA, ACOMPAÑANDO LOS TÍTULOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE CONSIDEREN CONVENIENTES PARA SUSTENTARLO.

DIANA MILENA PRADA BENITEZ

Coordinadora Oficina Sede de Apoyo Regional Guanentina (E)

FIJACIÓN DEL AVISO:

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

CARGO: _____

LUGAR: _____

FECHA: 21 DE ABRIL DE 2023

DESFIJACIÓN DEL AVISO

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

CARGO: _____

LUGAR: _____

FECHA: _____

Expediente No. 210.20.00050.2023 Concesión de Aguas		
	Nombre	Firma
Proyectó	Ing. Sandra Cristina Medina Duarte	
Revisó	Dra. Diana Milena Prada Benitez	

